

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE POZA DE LA SAL**

---

**ASISTENTES:**

**ALCALDE:**

D. JOSÉ TOMÁS LÓPEZ ORTEGA

**CONCEJALES:**

D. CARLOS LÓPEZ GÓMEZ

D. JULIAN VALENTÍN DÍAZ PADRONES

D. ÁNGEL HERNÁNDEZ PADILLA

D. ÁNGEL FERNÁNDEZ PÉREZ

D<sup>a</sup>. CASILDA QUINTANILLA RUIZ

D. NEMESIO PADRONES PÉREZ

**SECRETARIO**

D. FERNANDO LÓPEZ GUTIÉRREZ

En la Villa de Poza de la Sal a catorce de abril de dos mil doce, previa convocatoria cursada al efecto, se constituyó el Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 10:00 horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, con la concurrencia de los señores concejales arriba anotados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, con mi asistencia, el Secretario-Interventor, se adoptaron los siguientes acuerdos.-

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 02-03-2012 Y 11-02-2012.**

El Sr. Concejales D. Ángel Hernández Padilla, solicita permiso al Sr. Alcalde para grabar el presente Pleno. El Sr. Alcalde autoriza dicha grabación.

El Sr. Alcalde manifiesta que para acortar el excesivo tiempo de duración de los Plenos Municipales, se va a dar un margen de tiempo a los diferentes grupos para el debate de los puntos del Orden del Día de cada Pleno. Tomando la palabra D<sup>a</sup>. Casilda Quintanilla Ruiz manifiesta no estar de acuerdo con esta medida por entender que los grupos políticos no tendrán tiempo suficiente para exponer sus debates. D. Ángel Hernández Padilla, manifiesta que el Sr. Alcalde ocupa mucho tiempo para la exposición de los distintos Puntos.

D. Nemesio Padrones Pérez manifiesta que anteriormente se había dicho que los borradores de los Plenos se enviarían a Los Srs. Concejales con más antelación.

El Sr. Alcalde, pregunta a la Corporación Municipal si han encontrado algún error u omisión en la redacción dada a los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 11 de febrero de 2012 y 2 de marzo de 2012, que les han sido remitidas junto con la convocatoria de la presente sesión.

Tomando la palabra D. Ángel Hernández Padilla manifiesta que en Internet, en el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el proceso de adjudicación de una Licencia de Auto-taxi, figura como hora de apertura de plicas las diez horas. Se corrige para que figure las doce horas para la apertura de las plicas.

D. Nemesio Padrones Pérez dice que no se le ha contestado a su pregunta sobre las obras realizadas por Decreto del Sr. Alcalde.

D. Ángel Hernández Padilla hace las siguientes observaciones:

- En el punto número dos del borrador del pleno de 11 de febrero aparece el coste de los itinerarios, de forma que puede dar a cierta confusión. Se acuerda quitar esos costes.
- En ese mismo punto, donde pone personas universitarias sería más conveniente que pusiera “personas con carné universitario. Se corrige.

- En el punto número doce, donde pone, “Dice el Sr. Alcalde que considera exagerado el importe de la multa”, debería ponerse: “Dice el Sr. Alcalde que considera exagerado el importe de 1.500,00 € de la multa”. Se corrige.
- En el Punto número trece en la concesión de Licencia a D. Manuel Carro del Castillo debería figurar que se concedió dicha licencia condicionada a la obtención de permiso de la Confederación Hidrográfica del Ebro. Se añade esta observación.
- En el punto catorce, ruego número ocho, habría que añadir al final del párrafo: “y no dos representantes del P.S.O.E.. Se añade.
- En el punto catorce, en el escrito número tres, sobre el cobro de asistencias a Pleno del grupo socialista. Tomando la palabra el Sr. Alcalde manifiesta que no se admiten más correcciones. Surgen varios comentarios entre miembros de la Corporación y el Sr. Alcalde le llama al orden. Sigue diciendo el Sr. Alcalde que se acabó este debate, que cada grupo puede firmar o no los borradores de las actas. Sigue diciendo D. Ángel Hernández Padilla que él tiene más observaciones que presentar al borrador. Dice el Sr. Alcalde que se acabó el tiempo de presentar observaciones, que lo pueden hacer por escrito, puesto que son las 10:45 horas y estamos con el primer punto.

El Sr. Alcalde propone la votación para la aprobación de los borradores de los Plenos dando el siguiente resultado:

- Borrador de la sesión celebrada el día once de febrero de 2012.  
VOTOS A FAVOR: TRES VOTOS, (P.S.O.E).  
VOTOS EN CONTRA: cuatro votos, (P.P. y A.I.L.).  
ABSTENCIONE: CERO.  
El Sr. Alcalde proclama no aprobado el borrador de la sesión celebrada el día 11-2-2012.
- Borrador de la sesión celebrada el día dos de marzo de 2012. Se aprueba por unanimidad.

## **2.- CREACIÓN DE AYUDA A IMPLANTACIÓN DE EMPRENDEDORES EN LA LOCALIDAD.**

El Sr. Alcalde presenta a la Corporación un borrador de CONCESIÓN DE AYUDAS A EMPRENDEDORES EN EL MUNICIPIO, dando lectura del mismo. Al tiempo que se da lectura del referido borrador la Corporación Municipal efectúa las correcciones necesarias de tal forma que, una vez finalizadas estas correcciones el documento queda como sigue:

### **CONCESIÓN DE AYUDAS A EMPRENDEDORES**

#### **Artículo 1. Fundamento y naturaleza.**

El fuerte descenso de la población en este Municipio, la necesidad de buscar fórmulas que ayuden a la permanencia de los vecinos en sus lugares de origen, así como la conveniencia de diseñar medidas de apoyo a la implantación de nuevos negocios en la localidad que puedan propiciar nuevos asentamientos, son las razones que fundamentan la elaboración de estas ayudas.

La previsión normativa incluida en el artículo 2º de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, habilita a los Municipios para intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles competencias suficientes para poder establecer y regular estas actividades de conformidad con los principios de descentralización y de máxima proximidad a los ciudadanos.

El artículo 28º de la Ley citada, permite establecer a los Municipios medidas complementarias en materias sociales, etc., de acuerdo con lo regulado en la legislación sectorial.

El Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, artículos 24º y ss., reconocen a las EE.LL. la capacidad para otorgar ayudas personales.

La presente ayuda, por tanto, se redacta al amparo de la potestad reglamentaria y de la potestad de planificación o programación, reconocidas en el artículo 4º de la Ley 7/85 y artículo 20º de la Ley 1/98 de Régimen Local de Castilla y León.

### **Artículo 2. Objeto.**

El objeto de las medidas contempladas en la presente ayuda, , será, por un lado establecer las medidas complementarias de apoyo a la industria del Municipio en consonancia con lo establecido en el artículo 28º de la Ley 7/85, y por otro, diseñar mecanismos que ayuden a fijar la población dentro de este territorio, evitando así el despoblamiento que se viene sufriendo en el ámbito rural de Castilla y León.

Las ayudas irán dirigidas a colaborar con los emprendedores en los gastos que se generan por la implantación de nuevas empresas en la localidad.

### **Artículo 3. Beneficiarios.**

Serán beneficiarios de esta ayuda cualquier persona que establezca un negocio en el Municipio, con una valoración previa del Pleno Municipal.

Tendrán la condición de beneficiario el titular de la empresa, que debe de encontrarse empadronado en este Municipio.

Para la consecución de estas ayudas el beneficiario no deberá tener ninguna deuda económica con la administración.

### **Artículo 4. Gestión de las ayudas.**

Las solicitudes se formalizarán de acuerdo al modelo normalizado objeto de la presente ayuda.

Se presentarán en el Registro Municipal, o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38º de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las AA. PP. Y del Procedimiento Administrativo Común.

A dicha solicitud se deberán de acompañar los siguientes documentos:

- Declaración jurada de las ayudas solicitadas o recibidas para la misma finalidad.

### **Artículo 6. Cuantía de las ayudas.**

La cuantía de las ayudas será el equivalente a la tasa mínima de autónomo de la persona que atiende el negocio por el que se beneficia al interesado durante el primer año de funcionamiento del negocio. Estableciendo un máximo de 1.000 € por negocio.

### **Artículo 7. Plazo de resolución y órgano competente.**

El plazo máximo de resolución de las solicitudes presentadas al amparo de la presente ordenanza será de tres meses. Finalizado el mismo, y en el caso de que no haya recaído resolución expresa, el contenido de la solicitud se considerará desestimado.

En el caso de que la solicitud adolezca de alguno de los documentos considerados necesarios para la resolución del expediente, se aplicará el procedimiento establecido en la Ley 30/92.

### **Artículo 8. Compatibilidad.**

Sin perjuicio de lo que pueda establecerse por otras Administraciones Públicas, las ayudas contempladas tendrán la condición de compatibles con las que puedan otorgarse por otros mecanismos.

### **Disposición adicional.**

Este documento, aprobado por el Pleno en sesión de 14 de abril de 2012, permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Tomando la palabra D. Ángel Hernández Padilla manifiesta que los beneficiarios pudieran ser también las personas que mejoren o amplíen sus negocios ya existentes.

La Corporación Municipal acuerda por unanimidad aprobar las anteriores bases para la concesión de ayudas a emprendedores en el Municipio de Poza de la Sal.

### **3.- INFORME DE PATRIMONIO CULTURAL SOBRE EL PROYECTO DEL BALNEARIO.**

El Sr. Alcalde da lectura del informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León, que se había solicitado sobre la posibilidad de construir un balneario en las Salinas de Poza de la Sal. En dicho informe se manifiesta lo siguiente:

La Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos, en sesión celebrada el día 09/03/2012, en relación con la Consulta sobre construcción de Balneario - Spa en las Salinas de POZA DE LA SAL, promovido por el AYUNTAMIENTO, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León aprobado por el Decreto 37/2007, de 19 de abril, ha emitido el siguiente informe:

**La Comisión, leído el informe de la Ponencia Técnica, acuerda informar desfavorablemente la consulta, con base en las siguientes consideraciones:**

**Se plantea la construcción de edificaciones de nueva planta dentro del Sitio Histórico de las salinas de Poza de la Sal, para albergar un balneario.**

**El artículo 42.2 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León viene a señalar que la conservación de los Sitios Históricos comporta el mantenimiento de los valores históricos, etnológicos, paleontológicos y antropológicos, el paisaje y las características generales de su ambiente. Añade el artículo 42.4 que no se admitirán, entre otras cosas, modificaciones en las alineaciones y rasantes existentes, alteraciones de volumen, ni de edificabilidad.**

**Por todo lo expuesto, la propuesta resulta incompatible con las previsiones de la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León.**

**Lo adecuado sería rehabilitar los inmuebles vinculados a la actividad salinera de Poza de la Sal o bien desplazar estas instalaciones fuera del ámbito del Sitio Histórico, para garantizar su integridad y autenticidad, así como del Conjunto Histórico, dado que por el momento no cuenta con un plan especial de protección que permita la materialización de esta actuación.**

Finalizada la lectura del anterior informe, el Sr. Alcalde manifiesta que ya se ha puesto en contacto con los promotores y les ha propuesto la realización del balneario en otro lugar que pueda ser informado favorablemente por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural. Sigue diciendo el Sr. Alcalde que en esta ponencia de la Comisión Territorial de patrimonio cultural estuvieron presentes, D. Ángel Fernández Pérez y el Sr. Alcalde. Tomando la palabra D<sup>a</sup>. Casilda Quintanilla Ruiz manifiesta su desacuerdo con la forma de interpretar de de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, ya que el Ayuntamiento es el primer interesado en que las cosas se hagan sin estropear el entorno de las Salinas, pero hay que facilitar la realización de aquellas actuaciones que sean buenas para el pueblo.

Manifiesta D. Ángel Hernández Padilla, que existe un Plan Director en el que consta la iniciativa de un balneario y otras construcciones, y que sería necesario estudiar bien este tema para poder realizar con la construcción del balneario.

#### **4.- INFORMES DE PATRIMONIO CULTURAL SOBRE VARIAS RUINAS EN LA LOCALIDAD.**

Dice el Sr. Alcalde que se han recibido en el Ayuntamiento informes de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Castilla y León, en relación con las ruinas de los inmuebles situados en la C/. Huerta, N<sup>o</sup>. 3, en C/. Calva, N<sup>o</sup>. 14 (16) y en la C/. Procesiones N<sup>o</sup>. 12.

El Sr. Alcalde da lectura a cada uno de estos informes que dicen lo siguiente:

##### **INFORME N<sup>o</sup> 1. sobre el inmueble de C/. La Huerta, N<sup>o</sup>. 3, que dice lo siguiente:**

La Ponencia Técnica de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos, en sesión celebrada el día 15/02/2012, en relación con la Declaración de ruina e informes en la calle de la Huerta, 3 de POZA DE LA SAL, promovido por el AYUNTAMIENTO, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León aprobado por el Decreto 37/2007, de 19 de abril, ha emitido el siguiente informe:

**La Ponencia queda enterada y dado el estado de peligro y urgencia se deberán adoptar las medidas necesarias para evitar los daños, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.**

**La propuesta de sustitución que se presente habrá de documentar el estado anterior del edificio, a fin de garantizar el mantenimiento de las características principales del inmueble para su adecuada integración en el Conjunto Histórico de Poza de la Sal.**

Finalizada la lectura del anterior informe, el Sr. Alcalde dice que se ha realizado y presentado un proyecto de sustitución del inmueble y estamos a la espera de un nuevo informe.

La Corporación Municipal se da por enterada del anterior informe.

**INFORME N° 2. sobre el inmueble de C/. La Calva, N° 14 (16), que dice lo siguiente:**

La Ponencia Técnica de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos, en sesión celebrada el día 15/02/2012, en relación con el Informe técnico de ruina en la calle Calva, 14(16) de POZA DE LA SAL, promovido por el AYUNTAMIENTO, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León aprobado por el Decreto 37/2007, de 19 de abril, ha emitido el siguiente informe:

**La Ponencia eleva el siguiente informe:**

**El edificio que se pretende demoler está vinculado directamente a la actividad de las salinas y constituye un ejemplo de la arquitectura tradicional del Conjunto Histórico de Poza de la Sal.**

**Teniendo en cuenta el estado actual del edificio y el informe técnico presentado, si finalmente se declara la ruina, deberá presentar un proyecto de derribo acompañado de una propuesta de sustitución que describa exhaustivamente el estado actual y contemple el mantenimiento de las fachadas y la recuperación de todo aquello que sea posible, para su autorización por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 40 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.**

Finalizada la lectura del anterior informe, el Sr. Alcalde manifiesta que se ha instado al propietario a presentar un proyecto de sustitución.

La Corporación Municipal se da por enterada del anterior informe.

**INFORME N° 3. sobre el inmueble de C/. Procesiones, N° 12, que dice lo siguiente:**

La Ponencia Técnica de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos, en sesión celebrada el día 15/02/2012, en relación con el Informe técnico de ruina en la calle de las Procesiones, 12 de POZA DE LA SAL, promovido por el AYUNTAMIENTO, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León aprobado por el Decreto 37/2007, de 19 de abril, ha emitido el siguiente informe:

**La Ponencia queda enterada y dado el estado de peligro y urgencia se deberán adoptar las medidas necesarias para evitar los daños, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.**

**La propuesta de sustitución que se presente habrá de documentar el estado anterior del edificio, a fin de garantizar el mantenimiento de las características principales del inmueble para su adecuada integración en el Conjunto Histórico de Poza de la Sal.**

Finalizada la lectura del anterior informe, el Sr. Alcalde manifiesta que se ha instado al propietario a presentar un proyecto de sustitución.

La Corporación Municipal se da por enterada del anterior informe.

## **5.- CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.**

El Sr. Alcalde manifiesta que la Excm. Diputación Provincial de Burgos, ha creado una Central de Contratación como servicio especializado para todos los Ayuntamientos de la provincia, al tiempo que ha aprobado un convenio de colaboración para la adhesión de las Entidades Locales a la referida Central de Contratación de Burgos.

Se entrega a cada uno de los Srs. Concejales una copia de dicho convenio, cuyo contenido es el siguiente:

### ***Convenio de colaboración para la adhesión de las Entidades Locales a la Central de Contratación de Burgos***

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2012, adoptó por unanimidad acuerdo de creación de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos como servicio especializado, aprobando la Memoria Justificativa del Servicio y el Modelo del Convenio de Colaboración para la adhesión de las Entidades Locales de la Provincia de Burgos, al amparo de lo establecido en los artículos 194, 203 Y 204.2 Y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 , de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (T.R.L.C.S.P.).

En virtud de lo preceptuado en el art. 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se inserta a continuación el Modelo de Convenio de Adhesión aprobado.

«Modelo normalizado de Convenio de Adhesión de (Entidad Local correspondiente) al sistema de adquisición centralizada de la Excm. Diputación Provincial de Burgos. Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos (Central).

En Burgos, a .....

REUNIDOS:

De una parte D. César Rico Ruiz, en su calidad de Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, actuando en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y las facultades otorgadas por la Corporación Provincial en sesión celebrada el día, ..... asistido por D. José Luis M<sup>a</sup>. González de Miguel, Secretario General de la misma en ejercicio de las funciones de fe pública administrativa que le atribuye la legislación vigente.

De otra parte D. .... , Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de, ....., expresamente habilitado para este acto por el ..... , en sesión celebrada en fecha .....

Ambas partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad bastante para la firma del presente Convenio de Adhesión al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Burgos -Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos- (Central), y para obligar en los términos del mismo a la persona jurídica que representan.

En virtud de ello,

## EXPONEN

**Primero.** - Que la Diputación Provincial de Burgos por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día ....., aprobó la creación de una Central de Contratación Provincial, configurándola como un servicio especializado de contratación centralizada (encargada de la contratación de bienes y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general), a fin de dar servicio a las Entidades Locales de la provincia y entes instrumentales de ellas dependientes y, en su caso, a los diferentes departamentos y servicios de la Diputación Provincial y sus entes instrumentales.

**Segundo.** - Que con la creación de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos (Central), se pretende lograr las condiciones económicas más ventajosas y la consiguiente reducción del gasto público de los entes adheridos al sistema de contratación centralizada que se articula y, al tiempo, simplificar la tramitación administrativa en la adquisición de bienes y servicios, potenciando, a la vez, la transparencia y seguridad en la contratación.

**Tercero.** - Que, en concordancia con lo señalado en el apartado anterior, es objeto fundamental y primario de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos (Central), facilitar a las Entidades Locales de la provincia y sus entes instrumentales la adquisición de bienes y tramitación de la contratación de los servicios que les sean necesarios, articulando un sistema ágil, que permita la minoración de tiempos de adquisición y simplifique su tramitación, dando así cumplimiento a la obligación de colaboración de la Institución Provincial con los entes locales de su territorio.

**Cuarto.** - Que en orden a hacer operativo el sistema y proporcionar la máxima agilidad en su funcionamiento, la Diputación Provincial de Burgos hace una decidida apuesta por las nuevas tecnologías en la contratación y en las interrelaciones con las entidades adheridas a la Central de Contratación, orientando sus actuaciones, sin perjuicio del mantenimiento de los sistemas tradicionales, a la plena implantación de los sistemas electrónicos, informáticos y telemáticos en su funcionamiento.

**Quinto.** - Que la Entidad Local ..... (indicar Ayuntamiento, organismo autónomo local, etc.) por acuerdo de la Corporación municipal de fecha ....., (indicarla), acordó adherirse al sistema de adquisición centralizada materializada en la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos (Central).

En consecuencia, los firmantes acuerdan firmar el presente Convenio de Adhesión con arreglo a las siguientes cláusulas:

### **Primera. - Objeto del Convenio.**

El objeto del presente Convenio es la adhesión de ..... (Entidad Local) al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Burgos, pudiendo, por tanto, efectuar los suministros de bienes y contratación de servicios a través de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos (Central), en las condiciones y precios vigentes en los contratos suscritos por la misma con las empresas adjudicatarias en el momento de la adquisición de los bienes o contratación de los servicios.

Esta adhesión no supone la obligación de efectuar todas las contrataciones o servicios a través de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos, pudiendo optar (la Entidad Local) por utilizar este sistema o cualquier otro establecido en la legislación de contratación pública. En todo caso y como Anexo a este Convenio, la Entidad Local deberá indicar los bienes y servicios a los que se adhiere.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, a medida que la Central de Contratación vaya formalizando para los tipos contratables que se determinen los



correspondientes Acuerdos marco, solicitará a todas y cada una de las entidades adheridas al sistema la adhesión individualizada a los mismos, a aprobar por acuerdo de Pleno. Dicha adhesión sí tendrá carácter obligacional, no pudiendo, en consecuencia, proceder a efectuar las contrataciones a que dichos Acuerdos marco se contraen, al margen de los mismos.

#### **Segunda. - Obligaciones de la Diputación Provincial de Burgos.**

Con objeto de facilitar la selección adecuada de los suministros a adquirir o los servicios a prestar, la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos informará de las adjudicaciones realizadas y las condiciones de los contratos formalizados con las empresas adjudicatarias de aquellos, tales como el plazo de entrega, garantías, etc., así como todas las modificaciones que puedan tener durante su vigencia.

Esta información será suministrada a los órganos que señalen las Entidades Locales que suscriban el presente Convenio de Adhesión, que deberán indicar, además de las circunstancias de denominación de la Entidad, la dirección, teléfono, fax y persona responsable y e-mail de contacto.

En todo caso, la información anterior estará disponible mediante acceso a la consulta, vía Internet, de los catálogos de bienes y servicios adjudicados, con sus características y precios actualizados semanalmente.

#### **Tercera. - Compromisos de la Entidad Local.**

Son obligaciones de (la Entidad Local) las siguientes:

1. - Indicar los cargos que, en virtud de sus competencias en materia de contratación y aprobación del gasto, deben suscribir las peticiones de suministros o prestaciones de servicios, para que puedan ser tramitadas por la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos (Central), especificando, igualmente, además de las circunstancias de denominación de la Entidad, dirección, teléfono, fax y persona responsable y el e-mail de contacto.

2. - Formular las peticiones de suministro de bienes o de prestación de servicios, en el modelo que aprobará por resolución a tal fin la Presidencia de la Diputación Provincial.

3. - Poner en conocimiento de la Central de Contratación de la Diputación Provincial (Central), las demoras en los plazos de entrega, defectos en los bienes suministrados o en la prestación de servicios, o cualquier otro incumplimiento total o parcial relacionado con el objeto del contrato, para la adopción de las medidas oportunas, incluidas, en su caso, la aplicación de penalidades y exigencia de responsabilidades previstas en la normativa que regula la contratación en el Sector Público.

4. - Efectuar la recepción de los bienes suministrados y de los servicios prestados, los cuales deberán coincidir con las características y precios con los que figuran en la correspondiente petición, así como el abono del precio y de las posibles revisiones, que se hará efectivo conforme a las previsiones establecidas en el artículo 216 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **Cuarta. - Vigencia del presente Convenio.**

El periodo de vigencia del presente Convenio será de cuatro años a contar desde el día siguiente al de su formalización, y se podrá prorrogar mediante acuerdo expreso por igual periodo de tiempo, si no existiera denuncia del mismo por alguna de las partes, previa comunicación a la otra con al menos tres meses de antelación.

### **Quinta. - Causas de resolución y efectos.**

Será causa de resolución del presente Convenio el mutuo acuerdo de las partes y el incumplimiento de las condiciones por alguna de ellas.

No obstante lo anterior, las partes podrán denunciar en cualquier momento el acuerdo de adhesión previa comunicación efectuada, al menos, con tres meses de antelación.

En los supuestos de resolución, incluida la expiración por denuncia, los efectos de la extinción quedarán en suspenso hasta que tenga lugar la recepción y total abono de los suministros o servicios solicitados por la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos (Central) a instancia de ..... (Entidad Local).

### **Sexta. - Resolución de litigios.**

Las cuestiones litigiosas que puedan plantearse respecto de la aplicación, interpretación y cumplimiento de este Convenio serán competencia del Orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad lo firman por triplicado ejemplar los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Presidente de la Diputación

El Alcalde/sa

El Secretario de la Diputación»

Sigue diciendo el Sr. Alcalde, que sería conveniente no adherirse de momento a este convenio y esperar un tiempo para ver como funciona la Central de Contratación y después, será el Pleno quien decida la incorporación o no del Ayuntamiento al referido convenio.

Tomando la palabra D. Ángel Hernández Padilla, dice que el Ayuntamiento debería estudiar, qué suministros son los que le conviene adquirir por medio de la Central de Contratación y cuales no.

La Corporación Municipal se da por enterada de la existencia de dicha Central de Contratación.

### **6.- SOLICITUD DE ESTUDIO GEOTÉCNICO SOBRE DESPRENDIMIENTOS DE ROCAS.**

El Sr. Alcalde dice que se pretende contratar la emisión de un informe sobre el estado de la roca y sobre la responsabilidad que el Ayuntamiento puede tener en los daños que puedan ocasionar los desprendimientos de rocas que se están produciendo en esta localidad.

Sigue diciendo el Sr. Alcalde que se han presentado dos presupuestos, uno por D<sup>a</sup>. María Saiz, de la empresa A.G.S. y otro de la empresa EYPO. La próxima semana se conocerá uno de los informes y entonces se mantendrá una reunión con los grupos políticos para tratar de este tema. De todas formas lo primero que se va a hacer es colocar unas señales preventivas para evitar, en lo posible, daños mayores.

Tomando la palabra D. Ángel Hernández Padilla manifiesta que se debe hacer un estudio riguroso de todo el entorno de la roca, incluida la zona del Alcázar.

Sigue diciendo el Sr. Alcalde que ha habido una vivienda dañada por los desprendimientos y su propietario ha denunciado al Ayuntamiento por los daños causados, ascendiendo la reparación de los mismos a unos 2.630 €. De esta denuncia se ha dado traslado al seguro del Ayuntamiento,

Tomando la palabra D. Ángel Hernández Padilla, dice que se debería hablar con una empresa que se dedique expresamente a temas geotécnicos. Responde el Sr. Alcalde diciendo que la empresa A.G.S. se dedica a estos temas y es más barata que la otra empresa por lo que posiblemente se contrate con esta empresa. .

#### **7.- MOCIÓN SOBRE GUARDIA Y CUSTODIA COMPARTIDA.**

Dice el Salde que esta moción no es presentada por el P.S.O.E., sino que ha sido remitida al Ayuntamiento por la Unión Estatal de Federaciones y Asociaciones por la Custodia Compartida (UEFACC), solicitando la aprobación por el Pleno de dicha moción.

Sigue diciendo el Sr. Alcalde que el acuerdo a tomar por esta Corporación Municipal sería el siguiente:

#### **MOCIÓN**

#### **PROPOSICION PARA LA ADOPCIÓN DE UN ACUERDO MUNICIPAL DE SOLIDARIDAD, APOYO, COLABORACIÓN E IMPULSO A FAVOR DE LA "GUARDA Y CUSTODIA COMPARTIDA"**

#### **ACUERDO:**

Esta Corporación Municipal, siempre en su obligación de velar por el mejor interés de los menores y por reivindicar y defender los derechos civiles de los ciudadanos adultos y niños, donde son vulnerados, **acuerda:**

1. Considerar la figura jurídica de la "Guarda y Custodia Compartida" de los hijos, como el mayor garante del interés superior de los mismos, el cual es por encima de cualquier otro, el continuar compartiendo sus vidas en igualdad temporal, . espacial y legal, con sus dos progenitores.
2. Considerar que la Guarda y Custodia Compartida constituye un derecho fundamental de los menores, así como el recurso jurídico y familiar que de modo general asegura la igualdad de las partes en estos procesos, impidiendo que uno de los progenitores se eleve con el monopolio exclusivo de los menores, con el riesgo de utilización y manipulación de los mismos.
3. Instar al legislador a que modifique el Código Civil para que éste recoja el ejercicio de la Guarda y Custodia Compartida desde el mismo momento en que se presenta ante el juzgado una demanda de separación o divorcio, salvo los casos excepcionales que puedan producirse. El poder judicial deberá velar por este derecho básico de los menores.
4. Desde el ámbito de responsabilidad municipal, esta corporación se compromete a transmitir los valores de igualdad y de corresponsabilidad parental que comportan la Guarda y Custodia Compartida, a todos sus órganos y muy especialmente en las áreas de familia, igualdad y servicios sociales.
5. Instar a las Cortes Generales para que, de modo urgente, aborde las modificaciones legales pertinentes en el Código Civil, de manera que figure la Guarda y Custodia Compartida como un derecho del menor cuyo ejercicio se ha de salvaguardar de modo general aún en defecto de acuerdo entre los padres, considerando igualmente las interacciones negativas que se producen con la Ley de Violencia de Género.

Finalizada la lectura de la moción presentada por la Unión Estatal de Federaciones y Asociaciones por la Custodia Compartida (UEFACC), toma la palabra D. Nemesio Padrones Pérez, quien manifiesta que el Pleno, aún pudiendo estar de acuerdo con dicha moción no debe pronunciarse, puesto que si lo hace, abre una puerta para tratar todas aquellas mociones que presente cualquier otra asociación o particular que lo solicite.

El Sr. Alcalde somete a votación la aprobación de la presente moción, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: TRES VOTOS, (P.S.O.E.)

VOTOS EN CONTRA: CERO VOTOS.

ABSTENCIONES: CUATRO VOTOS: (P.P y A.I.L.).

El Sr. Alcalde proclama aprobada la moción presentada por la Unión Estatal de Federaciones y Asociaciones por la Custodia Compartida (UEFACC),

## 8.- DECRETOS DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde da lectura de los siguientes Decretos de Alcaldía:

DECRETO, Nº. 2/12

D. JOSÉ TOMÁS LÓPEZ ORTEGA, Alcalde del Ayuntamiento de Poza de la Sal, (Burgos), vistas las facturas recibidas en este Ayuntamiento,

### DECRETA:

APROBAR las siguientes facturas:

Nº. FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
-----	Vijama Dependencia (locomoción Foro)	19,00
-----	Las Pituister (Conclusiones Foro)	450,00
-----	Asociación para la defensa de la mujer	98,00
-----	Ana María Benito Zúñiga (locomoción)	129,20
-----	Ana María García Barbeito (locomoción)	119,32
-----	María Luisa Pérez San Gerardo (locomoción)	96,90

Poza de la Sal, a 6 de marzo de dos mil doce.

EL ALCALDE,

Ante mí:  
EL SECRETARIO,

-----  
DECRETO Nº. 3/12

D. JOSÉ TOMÁS LÓPEZ ORTEGA, Alcalde del Ayuntamiento de Poza de la Sal, (Burgos), vistas las facturas recibidas en este Ayuntamiento,

**DECRETA:**

APROBAR las siguientes facturas:

<b>Nº. FACTURA</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>IMPORTE</b>
15.175	Campomar Suministros, S.L.	1.377,39
2200221	Hijos de Sara Martínez, S.L.	855,68
120358	Impresiones y Copias, RICOH	38,53
12/105	Cobertura Tecnológica Integral, S.L.	2.507,50
12/109	Universitas Informática, S.L.	149,81
9 y 25	Mediados Gestión de Imagen	428,80
12000086	Comercial Merlín	45,41
12/36	Cerrajería Freijo	104,85
-----	José López Alonso. Locomoción	26,60
-----	Supermercado Teo	22,05
T/IN/8/2012	Ayuntamiento de Briviesca	239,19
0.152299	T.P.F.	59,59
3427	Padelmanía, (Carlos López Gómez)	229,92
12738	Municipal Informática	129,67
-----	María Quintanilla Camino	458,60
12WV00004	Cespa, S.A.	1.718,01
2001898516	Thomson Reuters	218,87

Poza de la Sal, a 26 de marzo de dos mil doce.

EL ALCALDE,

Ante mí:  
EL SECRETARIO,

DECRETO Nº. 4/12

D. JOSÉ TOMÁS LÓPEZ ORTEGA, Alcalde del Ayuntamiento de Poza de la Sal, (Burgos), vistas las facturas recibidas en este Ayuntamiento,

**DECRETA:**

APROBAR las siguientes facturas:

<b>Nº. FACTURA</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>IMPORTE</b>
3278518	Sociedad General de Autores y Editores	318,60
3278965	Sociedad General de Autores y Editores	940,98
249/11	Cerrajería Freijo	529,80

Poza de la Sal, a 9 de abril de dos mil doce.

EL ALCALDE,

Ante mí:  
EL SECRETARIO,

La Corporación Municipal se da por enterada.

## 9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE OBRAS MAYORES.

**Solicitud de Licencia Urbanística presentada por D. CARLOS ALONSO PADRONES, Y D<sup>a</sup>. OLATZ BILBAO AZCORRA** con domicilio en C/. Iturguitxi, N<sup>o</sup>. 25, 4<sup>o</sup>-B, en Getxo, (Bizcaya), C.P. 48991, para la ejecución de la obra de rehabilitación de vivienda unifamiliar entre medianeras, sita en Plaza Alejandro Rodríguez de Valcárcel, N<sup>o</sup>. 12, de Poza de la Sal, y cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto, D. Francisco Alonso Padrones, con un presupuesto de 96.293,87 €.

Tomando la palabra D<sup>a</sup>. Casilda Quintanilla Ruiz, manifiesta que esta obra ya ha finalizado, por lo que el propietario ha estado realizando la misma sin la preceptiva Licencia Urbanística y el Sr. Alcalde debería haber paralizado la obra hasta la obtención de la Licencia.

El Sr. Alcalde dice que el tejado de la casa estaba en muy malas condiciones y por eso supone que el propietario se adelantó a realizar la obra.

D. Ángel Hernández Padilla, manifiesta que es obligación del Alcalde paralizar aquellas obras que no disponen de Licencia Urbanística.

Surge una pequeña discusión en la que, entre otras cosas, el Alcalde dice a D<sup>a</sup>. Casilda Quintanilla Ruiz, que si ella pide la paralización de esa obra, la Alcaldía la habría paralizado.

Finalizado el debate, el Sr. Alcalde propone la votación de la concesión de la presente Licencia Urbanística, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CUATRO VOTOS. (P.S.O.E. y A.I.L.).

VOTOS EN CONTRA: CERO VOTOS

ABSTENCIONES: TRES VOTOS. (P.P.)

Dice D<sup>a</sup>. Casilda que su grupo se abstiene porque esta obra se ha realizado sin la preceptiva Licencia Urbanística, puesto que la obra ya está acabada y la Licencia se concede en este Pleno.

El Sr. Alcalde manifiesta que el P.P. se abstiene, a pesar del informe favorable emitido por el técnico Municipal.

D. Ángel Hernández Padilla pide al Sr. Alcalde más respeto hacia los Sres. Concejales.

El Sr. Alcalde a la vista del resultado de la votación y vistos los informes técnico y jurídico emitidos, proclama que por mayoría absoluta se ha acordado:

**PRIMERO: CONCEDER** Licencia Urbanística a **D. CARLOS ALONSO PADRONES, Y D<sup>a</sup>. OLATZ BILBAO AZCORRA** con domicilio en C/. Iturguitxi, N<sup>o</sup>. 25, 4<sup>o</sup>-B, en Getxo, (Bizcaya), C.P. 48991, para la ejecución de la obra de rehabilitación de vivienda unifamiliar entre medianeras, sita en Plaza Alejandro Rodríguez de Valcárcel, N<sup>o</sup>. 12, de Poza de la Sal, y cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto, D. Francisco Alonso Padrones, con un presupuesto de 96.293,87 €, debiendo cumplir todas las prescripciones impuestas por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León, acordadas en su sesión celebrada el día seis de febrero de dos mil doce, y que se acompañan a la presente Licencia.

**SEGUNDO:** Aprobar la tasa que asciende a (2 % de 96.293,87 €) : ... 1.925,88 €.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo al solicitante.

## 10.- INFORMACIÓN, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Tomando la palabra El Sr. Alcalde dice que para la exposición de este punto, él empleará treinta minutos y concederá veinte minutos a cada grupo, e informa de los siguientes asuntos:

1. Se está realizando una memoria valorada de las obras a realizar en el manantial de La Nava.
2. Se han solicitado a la Junta de Castilla y León diversas plantas ornamentales, las cuales, una vez recibidas se han repartido de la forma más adecuada por varios lugares de la localidad. También se han plantado más de cien plantas de encinas en la cueva de la Verana, con la colaboración de Aula de Medio Ambiente.
3. La Excma. Diputación Provincial de Burgos ha sacado ayudas para la realización de diversos talleres, pero este año la aportación que debe hacer el Ayuntamiento es muy alta.
4. El viernes, día cuatro de mayo, se recibirá la visita del Sr. Director General de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León y de gestores de las Salinas de Añana. Los Sres. Concejales que puedan asistir sería conveniente que lo hiciesen y necesitamos algún vehículo para trasladarnos, por lo que algún Concejales podría hacer el favor de acudir con su vehículo. D. Ángel Fernández y D. Julián Valentía Díaz dicen que ellos no tiene inconveniente en llevar su vehículo.
5. El Sr. Alcalde informa de lo siguiente: Convocatoria para la Ordenación del Territorio. Distrito de Interés Comunitario. Fortalecimiento de los Ayuntamientos rurales y áreas funcionales, estables y estratégicas. Delegación de competencias y posible pérdida de soberanía local.
6. ADECO-BUREBA, ha remitido un escrito por el que se desvincula del proyecto de la Vía Verde. Dentro de este proyecto aún faltan de pagar los Ayuntamientos de Merindad de Río Ubierna y Carcedo. El importe de la deuda de Carcedo es pequeña, por lo que podría ser asumida por los demás ayuntamientos. Referente a la Licencia Urbanística del proyecto de la Vía Verde, dice el Sr. Alcalde que es una obra realizada por el Ministerio de Medio Ambiente, el cual está exento del abono de la tasa. Tomando la palabra, D. Ángel Hernández Padilla, dice al Sr. Alcalde que él piensa que esa tasa debe ser abonada al Ayuntamiento y que sería necesario que el Sr. Alcalde presentara al Pleno un escrito en el que se justifique esa exención.
7. A través del CEAS, se están realizando talleres con vistas a mejorar la vida de las personas dependientes. El coste de estos talleres es de unos 688 €, y el Ayuntamiento debe aportar el 20 %.
8. La actual coyuntura económica que atravesamos nos lleva a situaciones como la derogación de las ayudas para Nuevos Yacimientos de Empleo. Ante esta situación social consideramos necesario hacer un esfuerzo extraordinario para dar trabajo a personas necesitadas en el municipio de Poza de la Sal, Por ello planteamos desde ahora la contratación de una persona para mantenimiento y obras, con la perspectiva de que salga alguna línea de ayudas para la contratación futura y podamos dar empleo a mas vecinos del municipio.
9. Este año habrá un incremento del I.B.I. urbano de un 10 %, según Real Decreto, 20/2011, de 30 de diciembre.
10. Se han comprado 10 contenedores de basuras, ya que se habían quemado cuatro y nos estábamos quedando sin contenedores de repuesto. El coste de la presencia de los bomberos para apagar los contenedores es de 239,19 €.
11. D. Manuel Holgueras, ha ingresado al Ayuntamiento 2.500,00 € de la deuda que tiene pendiente por el arrendamiento de fincas rústicas y D. Abel Alonso Tudanca, 4.012,00 € por los pastos.
12. Nos han ingresado 20.000,00 €, de la subvención de la primera fase de la reparación de la Ermita del Cristo.
13. Se ha abonado la totalidad de la deuda que teníamos con Construcciones y Contratas Vicaros, S.L. por la obra de la Casa de Cultura.
14. El Saldo a 31 de marzo en las cuentas del Ayuntamiento es el siguiente: En Caja de Burgos, 65.431 € y en Cajacírculo, 79.143 €.
15. Se está finalizando el traslado del tele-centro.
16. La experiencia de la nueva gestión turística ha sido positiva
17. El Sr. Alcalde muestra a la Corporación Municipal un plano del avance de las nuevas Normas Urbanísticas Municipales e informa sobre la redacción del Plan Especial. En este momento abandona la sesión D. Carlos López Gómez

18. En relación con el Reglamento de Aguas, valorado el mismo, si no hay ningún inconveniente se llevará a un próximo Pleno para su aprobación. No se ha presentado ninguna objeción al mismo por lo que entendemos que no existe ninguna pega.
19. Ha sido abonado el importe de la sanción del expediente sancionador contra D. José Tomás López Ortega. Se ha presentado solicitud de primera ocupación y regulación del cobertizo.
20. Agradecimiento a D. Saturnino Padrones por la limpieza realizada en el colector.
21. Se ha tapado la alcantarilla de la C/. La Hilera.
22. Referente a la moción presentada por D. Nemesio Padrones Pérez, en la que propone la demolición de las escuelas este equipo de gobierno está estudiando la posibilidad de dar una utilidad a las mismas. Esta utilidad podría ser la cesión de locales a personas de la localidad para que puedan realizar sus reuniones en los mismos. Tomando la palabra D. Ángel Hernández Padilla manifiesta que el Ayuntamiento debería hacer un estudio para saber la gente interesada que pudiera haber para hacer uso de esos locales. D. Ángel Fernández Pérez pregunta por el importe de las actuaciones que se hagan para este fin.
23. Se ha recibido un escrito firmado por varias personas quejándose de la situación de los contenedores de basuras de la C/. Nuestra Sra. de Pedrajas.
24. Se va a mantener una reunión con los titulares de los comercios de la localidad el día 26 de abril, con el fin de estudiar las pautas a seguir con motivo de las Edades del Hombre.
25. Propuesta de Eurofor sobre reforestación. No se va a permitir arar la zona sino que se realizará la plantación mediante hoyos.
26. Dice el Sr. Alcalde que como respuesta a los comentarios realizados por D. Ángel Hernández Padilla el día 10 de diciembre de 2011, manifiesta que supone un esfuerzo considerable tratar de dar solución a tantos comentarios, pero que no le quepa duda al Sr. Ángel Hernández que este equipo de gobierno gestiona de la forma mas diligente esta Administración, tratando en todo momento de sacar adelante los intereses públicos, en ocasiones, en detrimento de los propios, y poniendo tiempo, dinero y esfuerzo propios, pero siempre con la mayor ilusión. Se hacía referencia a subvenciones que habían salido. Estas subvenciones eran de eficiencia energética, las cuales eran de escaso interés para el Ayuntamiento. En o referente a la megafonía, no existe factura por ser ésta de segunda mano. Sobre el cobro de la tasa de la Licencia Urbanística de la Vía Verde, ha sido un proyecto realizado por el Ministerio de Medio Ambiente, el cual está exento de esta tasa. Referente a los gastos, le recuerda que es miembro de la Comisión de Cuentas y tiene acceso a todos los gastos. Sigue diciendo el Sr. Alcalde que mucha de la información que solicita no debería dirigirse al Pleno sino a la Administración Local y si el volumen de trabajo lo permite se le facilitará esa información. Hasta la fecha usted ha tenido acceso adecuado al Registro Municipal, a las Cuenta General, etc.
27. Se ha solicitado al guarda forestal información sobre el aprovechamiento de leñas para poder devolver las fianzas que se pidieron para dicho aprovechamiento.

Tomando la palabra D. Nemesio Padrones Pérez manifiesta lo siguiente:

1. Pregunta al Sr. Alcalde por la moción presentada en el Ayuntamiento por D. Nemesio Padrones Pérez el día nueve de abril actual. Contesta el Sr. Alcalde que hay tres meses para presentarla.
2. En relación con la compra de contenedores, ¿existe partida para realizar esa compra? El Sr. Alcalde contesta que sí.

Dice el Sr. Padrones que el Sr. Alcalde debería tener más en cuenta las propuestas de los sres. Concejales.

También toma la palabra D<sup>a</sup>. Casilda Quintanilla Ruiz, quien dice lo siguiente:

1. Refiriéndose al Sr. Alcalde dice que cuando ella u otro concejal exponen alguna cuestión al Sr. Alcalde no le están atacando ni tienen nada en contra de él.
2. Debe tenerse en cuenta el presupuesto tanto para subvenciones como para obras y otras cuestiones.
3. No estoy de acuerdo en que el Sr. Alcalde no dejar hablar a los Concejales. Se les corta la palabra sin dejarles finalizar sus exposiciones.

Toma la palabra, D. Ángel Fernández Pérez, quien manifiesta:



1. Solicita al Sr. Alcalde una relación de las obras que se pretenden realizar para poder solicitar presupuestos con el fin de que las obras puedan salir mas económicas al Ayuntamiento.
2. La Plaza está muy sucia, así como la parte de abajo del Espolón. Se debería instar a que se limpie esta zona pues él oye decir a los visitantes que este es un pueblo muy bonito pero muy sucio.
3. Es necesario que los árboles se rieguen más a menudo. Contesta el Sr. Alcalde que los empleados les riegan de vez en cuando.
4. Es necesario vaciar las Pilas, y limpiarlas. Dice el Sr. Alcalde que se pretenden limpiar con gente voluntaria del pueblo. Contesta D. Ángel Fernández que él también está dispuesto a ayudar en esa limpieza.
5. Es necesario exigir a Charli que quite la furgoneta del lugar donde la tiene estacionada. Contesta el Sr. Alcalde diciendo que tendrá que quitarla ya que se va a intervenir en esa zona.
6. Es necesario mandar un escrito a Sátor diciendo que debe quitar unos hierros que tiene al lado de su casa con los que sujeta una parra.
7. También es necesario que el Ayuntamiento limpie la entrada al barrio de Los Corrales.
8. Es necesario comprobar la Licencia Urbanística de D. Epifanio Arce con las obras que realmente está realizando, así como su acometida de agua.
9. ¿Se va a cerrar la escombrera?. Contesta el Sr. Alcalde que será Medio Ambiente quien nos diga si se cierra o no.
10. En la pista de pádel se siguen matando los pájaros contra los cristales. Dice el Sr. Alcalde que efectivamente, siguen muriendo pájaros y él también está preocupado por estos hechos.
11. Sería necesario poner un bando en el que se solicite a los propietarios de perros que estos deben ir amarrados por el pueblo.

Tomando la palabra D. Ángel Hernández Padilla, manifiesta lo siguiente:

1. La caldera del local del Calvario tiene rota una pieza desde hace tiempo. Sería conveniente reclamar al fabricante, y quitarla para evitar que los niños se quemem. Se podría dar otro uso.
2. Hace varios días solicité información en el Ayuntamiento para poder tratarla en este Pleno, sin embargo aún no se me ha facilitado. La información que se pedía era la siguiente: a). Copia de las solicitudes de licencias de obras. b). Copia de las reclamaciones a los recibos de agua y basuras de 2011 y requerimientos a particulares. c). Listado de subvenciones de 2010, 2011 y 2012, indicando el importe solicitado, si se ha recibido la subvención, el importe recibido y la fecha de ingreso. ¿Por qué no me ha facilitado esta información?.
3. Se han oído quejas por el sistema de reparto de pinchos a los bares. ¿Cuál es el criterio seguido?
4. Sería necesario pavimentar las calles de Fray Valentín y el Barrio Alto
5. Desde el mes de octubre vengo preguntándole por el coste de soterramiento del cable de Iberdrola en la era de la Ermita del Cristo, con el fin de comprobar si no le han cobrado más que lo que yo acordé.
6. En el mes de octubre convocó un Pleno urgente para aprobar la adhesión del Ayuntamiento a la Asociación de la Nuez que suponía un coste de 6.000,00 € y la cesión de un local. El grupo del P.S.O.E. cobró 300 € por este Pleno y no se tomó ningún acuerdo ni hemos vuelto a saber más de ese asunto tan urgente.
7. La Junta de Castilla y León está preparando una nueva distribución territorial de recursos y financiación. ¿Qué acciones ha tomado el Sr. Alcalde para que Poza lidere su entorno y que pueblos como Oña y Briviesca no lo absorban todo.
8. ¿Cómo va la realización de la obra de vallado cinagético de un kilómetro en la carretera de La Mazorra?. ¿Va a financiar el Ayuntamiento algún kilómetro más?
9. ¿Cuántos titulares de agua han solicitado la facturación con dos lecturas anuales?. Parece que ha sido un éxito su propuesta.
10. La subvención de la obra de la Ermita del Cristo se ha realizado en dos fases. Es necesario presentar dos memorias y que se justifiquen de igual forma para no perder ninguna de las dos subvenciones.
11. Solicitamos un listado de los pagos a proveedores, impreso 347.
12. Hace dos meses le indicamos del error que había habido al pagar la liquidación del contrato de D. Vicente Pérez Roque. El ocho de febrero usted firmó el certificado de retenciones de la renta de D. Máximo Quintanilla Ruiz y de D. Vicente Pérez Roque, por 8.521,16 € y 9.654,31 €, de retribución

- bruta. ¿Se han dado cuenta del error?. Ambos tuvieron el mismo contrato. ¿Se han solicitado las devoluciones a la Seguridad Social y a D. Vicente Pérez Roque?.
13. Llevo meses pidiéndole el número de nichos y columbarios vendidos y el importe recibido. ¿Cuándo me va a facilitar esa información?.
  14. No nos ha informado de los acuerdos alcanzados con la Fundación Félix Rodríguez de la Fuente.
  15. Solicito información sobre los trabajos que han realizado y los que van a realizar los empleados municipales.
  16. ¿Cuándo se va a pagar las ayudas a empadronados de 2011?.
  17. ¿Qué trabajos ha desarrollado la técnico de turismo de la Mancomunidad para Poza en estos meses?. ¿Qué días trabaja en Poza y cuándo se reúne con el Sr. Alcalde?.
  18. ¿Cuándo se va a decidir la continuidad de Esther y en su caso convocar una bolsa de empleo?
  19. ¿El Sr. Alcalde ha convocado al resto de Alcaldes afectados por la Vía Verde para adoptar una postura sobre el pago de arrendamiento y la renuncia al convenio por parte de ADECO-BUREBA?. ¿No le interesa informar a los Sres. Concejales?. Queremos saber su opinión y que nos informe de su propuesta.
  20. ¿Ha realizado alguna gestión para reclamar el cobro de la Licencia Urbanística de la Vía Verde, que supone unos cuantos miles de euros para el Ayuntamiento?. Si no corresponde el cobro de esta Tasa, debería presentar un informe que lo aclare.
  21. No se está informando al Pleno de todos los decretos de Alcaldía, tal y como se acordó. Está incumpliendo la Ley.
  22. Nos gustaría conocer la postura del equipo de gobierno y del Concejal de la Agrupación Independiente Local, respecto a la Factura Hidráulica.
  23. Vuelvo a instar al Sr. Alcalde a que obstaculice dicha licencia en colaboración con la Asociación de Amigos de las Salinas, basándose en la protección del B.I.C. de Las Salinas.
  24. El Fondo de Mejoras del Monte de Utilidad Pública dispone de 44.338,65 € de remanente de 2011 y 22.701,36 € de ingresos de 2012. ¿Ha acordado el Sr. Alcalde con la Junta de Castilla y León el uso que se ha de dar a ese dinero?.
  25. Referente a los horarios y tarifas de los museos y visitas guiadas debería plantear su proyecto antes del día 27 de mayo que concluyen las anteriores.
  26. El arrendamiento de fincas rústicas supone un ingreso muy importante para este Ayuntamiento. El contrato con los agricultores finaliza este año. ¿Cuándo va a traer al Pleno el pliego de condiciones para su aprobación?
  27. Le proponemos la revisión de las bases para la concesión de ayudas a la rehabilitación de viviendas, con el fin de ayudar a los vecinos.
  28. Aprovechando la celebración de Las Edades del Hombre en Oña, ¿se han solicitado ayudas a Patrimonio Cultural?. Al igual que se recuperó el Palacio y el Castillo, debería considerarse la recuperación del Alcázar y Las Salinas, o el Retablo y fachada de la Iglesia.
  29. Insisto nuevamente en la solicitud de información en relación con el avance de las Normas Urbanísticas Municipales que se están realizando. Que los técnicos nos informen sobre dicho avance.
  30. El Juzgado de Primera Instancia Nº. 1 de Briviesca, el día 15 de diciembre remitió un escrito a este Ayuntamiento en el que nos decía que el proceso monitorio contra D. Elías Martínez se archivaba y que podíamos proceder al embargo. ¿Se ha realizado este embargo?.
  31. Recientemente muchos alcaldes se han reunido con el nuevo Delegado de la Junta de Castilla y León. ¿Ha solicitado usted, reunirse con él para pedirle, entre otras cosas la intervención en la carretera Masa – Cornudilla?.
  32. ¿Qué obras son necesarias en las piscinas municipales este año para asegurar su funcionamiento?. Es necesario saberlo para tenerlo en cuenta a la hora de hacer el presupuesto.
  33. Por parte de la Excma. Diputación Provincial de Burgos se van a convocar las subvenciones de Planes Provinciales para este año. ¿Por qué no va consensuando las obras que se van a solicitar dentro de esta convocatoria?
  34. Después de un Pleno cuyos puntos no permiten debatir los problemas del Ayuntamiento y no presentan la oportunidad de acordar actuaciones necesarias, le hemos aportado todos estos asuntos, muchos de

ellos urgentes y necesarios, y otros para que los gestione como Alcalde. Una vez más criticamos algunas de sus actuaciones pero le apporto mi trabajo para el buen funcionamiento de nuestro pueblo.

35. La duración de las intervenciones del Sr. Alcalde son muy largas. Comienza su intervención el Sr. Alcalde con el punto número dos a las 10:55 horas y ha finalizado a las 13:25 horas. El resto de los Concejales desde las 13:25 horas hasta las 14:05 horas. No se respeta nuestro tiempo, y se nos impide debatir lo suficiente.

Tomando la palabra el Sr. Alcalde manifiesta que:

1. Se está trabajando en el presupuesto y que las previsiones para este año son inferiores a las de años anteriores.
2. Se ha solicitado la tramitación de la obra de la carretera.

D. Nemesio Padrones Pérez dice que el Ayuntamiento del Valle de Tobalina ha reducido sus inversiones para el presente ejercicio.

Sigue diciendo el Sr. Alcalde, que:

1. Este Ayuntamiento tiene buena liquidez, por lo que pueden realizarse bastantes cosas.
2. Las solicitudes a las que hace referencia D. Ángel Hernández Padilla, las puede ver en la administración Municipal.
3. Todas estas inquietudes pueden solicitarse en las oficinas municipales.
4. La obra realizada en la Ermita del Cristo fue realizada por el equipo de gobierno anterior
5. La partida presupuestaria de ayuda a la población local desaparecerá como tal en el próximo presupuesto.
6. Referente a la factura hidráulica se va a celebrar una reunión con la Junta de Castilla y León el próximo día 18 de abril. Dice el Sr. Alcalde que él tiene su opinión al respecto pero que en este momento no la va a transmitir y esperará a conocer más asuntos sobre el particular.
7. Se va a tener una reunión en Briviesca para tratar el tema de la Asociación de la Nuez de la Bureba.
8. El Pleno de
9. El Pleno que se celebró en octubre, en el que se trató de la adhesión a la Asociación de la Nuez de la Bureba, también se trataron otros temas como la dimisión de Adela.

D. Ángel Hernández Padilla toma la palabra diciendo:

1. Toda esta información ya se había solicitado con anterioridad pero como no se ha obtenido respuesta, es por lo que se vuelve a solicitar en este Pleno.
2. Si se solicita información sobre las subvenciones es con el fin de saber si se han cobrado o no.

D. Nemesio Padrones Pérez, manifiesta:

1. No me parece normal que se me pida colaboración para aprobar los presupuestos y no se de el tiempo suficiente para poderlos estudiar.
2. Los borradores de las actas deberían remitirse a los concejales con más antelación.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las 14:30 horas, de todo lo cual, yo el Secretario doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,